

LOS BIENES DEL OBISPADO DE GUADIX Y LA DESAMORTIZACION EN ALMERÍA



Rosalía Fernández Amador
Juan Pedro Vázquez Guzmán

El Obispado de Guadix

El concilio de Elvira (s. IV) nos ofrece en sus documentos las primeras noticias de la diócesis de Guadix (Acci) y de Baza (Basti). A esta asamblea eclesiástica concurren junto a otros prelados Félix y Eutiquiano que lo eran respectivamente de las sedes citadas pero la existencia del cristianismo en estas tierras posiblemente se dejara sentir desde finales del siglo I, tras la venida a Hispania de los Varones Apostólicos: Torcuato a Acci, Indalecio a Urçi, Tesifón a Vergi, etc.

La importante colonia accitana ejercería de centro difusor de la nueva religión y la crisis del siglo III afectó negativamente a Acci y emergen nuevos centros como Elvira y Basti y se apagan otros como Vergi y Abila.

Los límites del obispado accitano no debieron de diferir mucho de los que enmarcan la comarca natural o sea, Sierra Nevada por el sur y Fiñana por el este.

El Tercer Concilio de Toledo a través de sus actas nos vuelve atraer a primer plano los obispados de Acci y Basti. Tras los vaivenes de la dominación musulmana llena de roces pero también de periodos de tolerancia y permisividad, llegamos a la reconquista castellana tras la que cristalizará en estas tierras el modelo de los Reyes Católicos para la nueva Iglesia del Reino de Granada.

La Iglesia de Estado supondrá el control absoluto de la monarquía sobre el otro gran pilar además del poder civil, que no es otro que el control sobre el poder religioso en su nuevo proyecto de Estado Moderno para España.

En el verano de 1486 don Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla conseguía de la Santa Sede derechos de patronato y presentación. El 4 de agosto, el papa, mediante la bula *Dum ad Illam Fidei*, nombraba al cardenal

don Pedro González de Mendoza y al arzobispo de Sevilla don Diego Hurtado de Mendoza y sus sucesores como delegados apostólicos para erigir y crear los oportunos cargos eclesiásticos en el Reino de Granada, dotándolos con los diezmos y bienes que les asignaren los reyes. El 13 de diciembre Inocencio VIII concedía a los Reyes Católicos mediante la definitiva bula *Ortodoxae Fidei* el Real Patronato para las iglesias granadinas además de Canarias y Puerto Real.

El patronato regio supone -entre otras cosas- contar con un clero sin señorío y por lo tanto ajeno al modelo feudal que la nueva monarquía pretende eliminar en su proyecto de modernización del Estado, además de convertirlo en el instrumento válido para la transformación de los nuevos súbditos mudéjares y su reconversión a las nuevas pautas castellanas.

En sus aspectos legales el Real Patronato suponía básicamente disponer de los siguientes privilegios:

- Facultad de erigir catedrales, colegiadas, parroquias y monasterios.
- Deber de dotar dichas iglesias disponiendo el papa para su mantenimiento la obligatoriedad del diezmo pero dejando a la estimación real la cuantía y el tipo de los bienes de la dotación (clero sin señoríos).
- El derecho perpetuo de presentación sobre beneficios mayores en los territorios del Real Patronato; o sea, presentar ante el Vaticano los candidatos idóneos para ocupar prelaturas, primeras dignidades en cabildos, colegiadas e iglesias conventuales con rentas anuales superiores a 200 florines con obligación de aceptar so pena de nulidad.

El Patronato universal se extendió en 1508 a América y en 1523 al resto de España. Las dotaciones del Real Patronato para los obispados del Reino de Granada quedaron así¹:

Obispados	Mesa episcopal	Mesa capitular	Total
GRANADA	2.000.000 mrs.	2.000.000 mrs.	4.000.000 mrs.
MÁLAGA	1.000.000 mrs.	1.192.000 mrs.	2.192.000 mrs.
ALMERÍA	300.000 mrs.	840.000 mrs.	1.140.000 mrs.
GUADIX	300.000 mrs.	840.000 mrs.	1.140.000 mrs.

El cardenal don Pedro González de Mendoza recibe el encargo de reorganizar la Iglesia una vez reconquistadas Guadix y Baza en 1489.

De acuerdo con el contenido del documento de 4 de agosto de 1486 citado, D. Pedro desde la Alhambra granadina rubrica el 21 de mayo de

1. Los datos nos lo ofrece Jesús Suberbiola Martínez en su obra *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado moderno* (1486-1516). Estudios y documentos, Caja de General de Ahorros y M.P. de Granada, Granada, 1985, p.120.

1492 la bula por la que quedaba erigida la catedral de Guadix y con rango de colegial la iglesia Mayor de Baza.

El franciscano sevillano García de Quijada se hace cargo en 1495 de la diócesis restaurada y él y sus sucesores además de la labor pastoral no regatearán esfuerzos para resolver el litigio con Baza (con aspiraciones a ser sede episcopal independiente) y el problema de los diezmos con el Marquesado del Zenete.

El 15 de marzo de 1544 el arzobispo toledano Diego de Talavera y el prelado accitano Antonio del Águila firmaban la Concordia de Valladolid que confirmaba el papa Paulo III dos meses más tarde y rubricaba el propio emperador Carlos V el 18 de agosto. Un documento posterior de fecha 7 de noviembre completaba los contenidos del anterior compromiso que en esencia establecía que un tercio de los diezmos recaudados por el obispado de Guadix en la Abadía de Baza se ingresarían en las arcas toledanas a la vez que la Vicaría de Huéscar se integraba en el arzobispado de Toledo y la tercera parte de sus diezmos pasarían a la tesorería de Guadix.

El obispo don Martín Pérez de Ayala además de poner el colofón al pleito con Baza en 1546, organizó el importante Sínodo del año 1554².

La diócesis de Guadix-Baza mantendrá esta denominación hasta la firma del Concordato de 1851 y sufrirá dos importantes reformas durante el siglo XVIII y el XIX.

La primera de las reestructuraciones la lleva a cabo Fr. Bernardo de Lorca (18-5-1790) y dividía la diócesis en un Arciprestazgo (el de Guadix) y tres Abadías: Marquesado del Zenete, la de Gor y la del partido de Fiñana (con Abla y Abrucena).

En Abla, el templo se restauró mediado el siglo XVI probablemente con las rentas aportadas por la reina doña Juana y su padre el rey Fernando como administrador, además de las aportaciones de los fieles y debieron reunirse sobre unos 70.000 maravedís.

En el apeo de 1571 se reseñan que los bienes de la sacristía consistían en una casa en el pueblo, un huerto en la Cruz del lugar, una huerta en el Margel, una suerte en las Eras Postras, otra en la Venta y otra en Escúllar además de numerosos árboles y frutales. El beneficio del Ido. Juan Navarro contaba con una casa en la población, unas huerta en el Minuete, en el Margel, en la Cara del Lugar, en Camacha, cinco bancales en el camino de Fiñana. El otro beneficio (de Gabriel Martín de Muros): una casa, una huer-

2. La edición facsímil de la documentación del sínodo ha sido publicada (1994) por la Universidad de Granada en su colección Archivum y cuenta con un espléndido trabajo introductorio de Carlos Asenjo Sedano.

ta debajo del recadero lindante con la acequia, tres bancales junto a la rambla, tres suertes (Gadil, Cañada de Montagón y en el Peñón) y olmos, morales y agua.

La Cofradía del Santísimo tuvo una ventaja de dos bancales en el pago del Moral, un haza en el Margel (camino de Fiñana), otra en la Venta, tres bancales en Escúllar y otra suerte en su cuesta, una era, viñas y frutales además de agua.

La Iglesia de Guadix según el Catastro de Ensenada percibía 700 reales de diezmos, el Hospital Real 260, la Fábrica de la parroquia 1.263 y la sacristía 800 reales, La Hermandad del Santísimo 8 reales, la del Niño Perdido 81, la de San Marcos 169, la del Rosario 54 y la de los Santos Mártires 2.560 reales³.

En Abrucena, según el Catastro, los eclesiásticos eran propietarios de tres fanegas y cinco celemines de huertos, 76 fanegas de regadío y 68 secanos además de ganado y el obispado de Guadix percibía 10.824 reales de las rentas decimales. El cura y el sacristán se repartían las primicias compuestas de diez fanegas de trigo, 48 de cebada y 40 de centeno, un octavo para el sacristán y el resto para el cura⁴.

La vicaría de Fiñana abarcaba a Abla y Abrucena y se fueron añadiendo Escúllar, Doña María y Ocaña tras sus creaciones respectivas. El obispo accitano don Juan Alonso de Moscoso realizó dos visitas pastorales en octubre de los años 1583 y 1588.

Había fundadas en la parroquia cuatro capellanías con 25 marjales y la Iglesia de Guadix obtenía 13.636 reales por los siete novenos de los diezmos y 660 por los dos novenos de minucias y las hermandades gozaban de unas rentas de más de 641 reales anuales.

Los datos de la repoblación de Fiñana se completan con los aportados en el Libro de Horas de Agua (1734). Las 600 horas de agua se repartían en tandas de 25 días y regaban diez marjales del mayorazgo del Hospital de Toledo y diecisiete de otros mayorazgos y propietarios.

El hospital toledano "Hospital del Sr. San Juan Bautista extramuros de la ciudad de Toledo", Hospital de Abajo, era propietario en Fiñana entre mayorazgos, censos y otras propiedades de más de doscientos bienes regados con 348 horas de agua del río, y obtenía una renta de las tierras donadas por don Álvaro de Bazán de 2.103 reales⁵.

3. Tapia Garrido, J.A. (1990): *Historia General de Almería y su provincia, T. XIV, Repoblación de las tierras de Almería y Vera (1572-1752)*, MPCA, Almería, pp. 8-18.

4. *Ibidem*, pp.19-24.

5. *Ibidem*, pp.2-8.

Aunque no se trata propiamente de una institución de la beneficencia religiosa sino particular, por su importancia trataremos más adelante como se ven afectados sus bienes dentro del proceso desamortizador en Fiñana.

Las instituciones privadas de beneficencia existentes en Toledo por ser de Derecho público fueron absorbidas por las Juntas de Beneficencia que surgen a partir de 1836 (tras Mendizábal) y las regidas por patronatos de sangre u otros estatutos fundacionales aunque en un primer momento conservaron su carácter e independencia no tardaron las disposiciones desamortizadoras en considerar sus propiedades como de “manos muertas” y consiguientemente sujetas a enajenación; si bien, fueron indemnizadas con los correspondientes vales de la Deuda.

El Hospital llamado de *Afuera* creado por el cardenal Juan Pardo de Tavera y dedicado a San Juan Bautista contaba con un enorme patrimonio en Toledo que le proporcionaba unas rentas anuales de más de 53,573 reales⁶ y el valor de los vales de la Deuda canjeados por el Estado no debió bajar de los dos millones y cuarto de reales. Hoy el edificio acoge en sus instalaciones los fondos documentales de la Sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional.

En Fiñana, aunque tenemos pocas noticias aportadas tanto por Libro de Apeo como por el Catastro de Ensenada, existía otra institución de la beneficencia que sí tenía carácter religioso se trata del Hospital de la Villa (hospital de tránsito) dependiente del Hospital Real de Guadix cuyas misiones estaban encaminadas a la curación de todo tipo de enfermos (no contagiosos) y a la atención, recogida y educación de niños expósitos.

La vida de esta institución desde su fundación por los Reyes Católicos hasta el enorme quebranto sufrido por sus propiedades e instalaciones tras las legislaciones desamortizadoras quedan recogidas en la monografía que sobre esta institución han publicado Antonio Lara y Santiago Pérez.⁷

La segunda reforma administrativa de la diócesis accitana la firma el 14 de mayo de 1867 el obispo don Mariano Breznes Arredondo y organizaba las 64 parroquias de la diócesis en cinco Arciprestazgos: Guadix con 33 parroquias, Baza con 19, Abrucena con 5, Darro con 4 y Galera con 3.

Conocemos de la existencia de un importante número de hermandades y cofradías en los pueblos de nuestra atención, parte de cuyo patrimonio se

6. Julio Porres Martín-Cleto (2001): *La desamortización del siglo XIX en Toledo*, IPIET, Diputación de Toledo, pp.361-363.

7. Antonio Lara Ramos y Santiago Pérez López (1997): *El Hospital Real de Caridad y el Hospicio Real. Asistencia hospitalaria y expósitos en Guadix (1750-1850)*, P. del Arch. Histórico Municipal de Guadix.

verá afectado por los procesos desamortizadores: Abla cuenta desde el siglo XVII con siete (Stmo. Sacramento, niño Perdido, N^a Sra. del Rosario, Los Santos Mártires, Jesús Nazareno, Jesús Resucitado y San Cayetano).

En Abrucena, ya hay datos desde el siglo XVII de las de San Cayetano y el Niño Perdido y la de las Ánimas desde el XVIII.

Doce organizaciones aparecen en Fiñana de las cuales la más antiguas es la del Stmo. Sacramento (s. XVI) y las once restantes en el siguiente siglo: Benditas Ánimas del Purgatorio, Santa Vera Cruz, N^a Sra. del Rosario, N^a Sra. de la Aurora, N^a Sra. de los Remedios, N^a Sra. de Gracia, Jesús Nazareno, Niño Jesús Perdido, Sta. Ana, San Sebastián y San Antón⁸.

Los datos que Pascual Madoz⁹ nos proporciona a mediados del XIX nos detallan de Abla “...iglesia parroquial antiquísima, dedicada a la Virgen del Buen Suceso, con un reloj en la torre, servida por un cura, 1 teniente, 1 beneficiado y 1 capellán: 3 ermitas en regular estado, denominadas de la Santa Trinidad, Maravillas y San Antón...” y le añade como anejos en lo civil y en lo eclesiástico a Doña María, Escúllar y Ocaña.

De Abrucena escribe: “...1 magnífica iglesia parroquial dedicada a la Anunciación de Ntra. Sra., reedificada en 1828, a expensas de su cura párroco D. Francisco Aguilera, por haber sido incendiada en 1819 a causa de una exhalación; está servida por 1 cura propio y 1 beneficiado; consiste en una nave mayor y otra lateral y su torre concluye en un vistoso capitel. En las afueras se hallan varias ermitas arruinadas, y la del titular San José en buen estado, merced a las limosnas de los fieles...”.

En la descripción que hace de Fiñana nos habla de: “un hospitalillo de tránsito para pobres y niños expósitos (estos últimos se remiten a Guadix) con una sala, 3 camas para los enfermos y cotarro para los forasteros; está regido por un rector, y posee algunas fincas de poco valor, habiendo participación en los diezmos: su ermita, dedicada a Sta. Ana, ya no existe, ni tampoco la de San Marcos a la entrada oriental del pueblo, San Torcuato a la salida por O., y San Sebastián en la alcazaba o fortaleza(...). En las de Santiago y San Antonio Abad, sit. en ambos extremos E. y O. de la población, se da culto por los respectivos capellanes, venerándose en la primera con gran fervor una imagen de Jesús Nazareno. La igl. parr. (Sta. María de la Encarnación), reedificada después de la expulsión de los moriscos...”

8. Gil Albarracín, Antonio (1977): *Cofradías y Hermandades en la Almería moderna*, Granada, Griselda Bonet Girabert.

9. Madoz, Pascual: *Diccionario Geográfico Estadístico- Histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, 1845-1850. Edic. facs. de la provincia de Almería, Ámbito y E. Andaluzas Unidas, Valladolid, 1988, pp.9-143.

De las reformas del siglo XX la más importante tanto para el obispado accitano como para la provincia de Almería fue la efectuada en 1954, siendo obispo don Rafael Álvarez Lara y bajo el pontificado de Pío XII. En la nueva reestructuración la vicaría de Huéscar dependiente hasta ese momento de Toledo pasa a Guadix y el arciprestazgo de Abrucena que integraba las parroquias de Abla, la propia Abrucena, Fiñana, Doña María, Ocaña y Escúllar pasa a la jurisdicción del obispado almeriense con lo que finalizaba la anormalidad de la duplicidad de administraciones episcopales en esta comarca almeriense.

La provincia de Almería

El decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, sancionado el 30 del mismo mes y comunicado para su ejecución el 3 de marzo, creaba la provincia de Almería. Tras las convulsiones políticas de 1823 la nueva provincia desaparece y su territorio vuelve a formar parte de nuevo del Reino de Granada. El motrileño Javier de Burgos, Ministro de Fomento de la Regencia, emprende sus reformas administrativas y mediante el decreto de 30 de noviembre de 1833 vuelve a crearse la provincia de Almería con los mismos límites que en 1822.

El territorio provincial quedaba dividido en 103 municipios que se distribuían en nueve partidos judiciales entre los cuales, al de Gérgal, pertenecían las poblaciones de nuestro estudio. Contaba el partido gergalense con 17 localidades que habitaban (a mediados del XIX) más de siete mil vecinos cabezas de familia que representaban a más de 28.000 habitantes, de los cuales más de nueve mil pertenecían a los pueblos almerienses del obispado accitano (sin contabilizar los pobladores de Doña María).

Con anterioridad al decreto de las Cortes de 1822 creando la provincia almeriense, Felipe Bauzá elabora un minucioso documento que como propuesta de ley Fernando VII elevaría a la Cámara para su aprobación. En su contenido se contemplan no sólo las divisiones administrativas, sino las demarcaciones militares y en su página 18 se ocupa del Reino de Granada y escribe: *“Los partidos de Baza, Almería, Purhena, Mujaca (Mojácar), Vera, Huesca (Huéscar) y todos los pueblos confinantes con Murcia por su mucha distancia de Granada, número de almas, riqueza, superficie y disposición del terreno, requerían el beneficio de un gobierno propio, y de ellos se ha formado la provincia de Baza, pueblo elegido para capital en razón de su situación casi central, concurso de las principales carreteras,*

numerosa población, edificios aparentes, colegiata con un respetable cabildo. Almería, ciudad verdaderamente mayor que Baza, de más comercio y con silla episcopal, no se ha elegido para capital en razón a los gravísimos perjuicios, que se seguirían a esta provincia de tener que acudir los habitantes para evacuar sus negocios a un extremo de ella, pudiendo estar bien servidos por Baza; siendo además constante que los pueblos mediterráneos necesitan más fomento que los puertos, los cuales en sola su situación tienen el principio de engrandecimiento"¹⁰. El propio Bauzá como presidente de la comisión, reconoce al final del texto la existencia de enormes dificultades para la realización de este proyecto.

Desde Almería debió organizarse una fuerte ofensiva al proyecto anterior y en defensa de la capitalidad provincial para la ciudad y esto originó el lógico movimiento contrario en la ciudad bastetana. También en 1821 se elabora desde Baza un documento en defensa de sus aspiraciones de capitalidad y tratando de rebatir los argumentos aportados desde Almería en un tono nada crispado y no exento de cierta gracia al plantear las cuestiones del litigio¹¹.

El proceso desamortizador

El tema de la desamortización ocupa sin duda un lugar estelar en la historiografía española contemporánea de los años ochenta y se prolonga la intensidad de publicaciones sobre el tema hasta bien entrada la última década del recién pasado siglo.

La innegable importancia que todo el tema de desvinculación de las propiedades de "manos muertas" (sobre todo, la tierra) y su entrada en el mercado tiene para la consolidación de la "revolución burguesa" ha hecho que la producción investigadora en este tema nos esté ofreciendo algunas de las claves de nuestra historia económica.

El proceso que tiene raíces en el siglo XVIII y se prolonga (al menos en sus aspectos legales) hasta 1964, tiene dos momentos estelares en los que vamos a centrar nuestro estudio: la desamortización religiosa de Mendizábal (1836) y sobre todo la desamortización general de Madoz (1855).

10. Diputación de Almería, Hemeroteca Provincial Sofía Moreno Garrido, "*Propuesta de Ley que el Rey hace a las Cortes sobre la división territorial de la península*", 1821, sig. 204 H.

11. *Ibidem*, "*Razones en apoyo del dictamen de la Junta de División del Territorio Español sobre hacer capital de provincia a Baza*", Imprenta de Manuel Álvarez, Baza, 1821, sig. 232H.

La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería ha sido estudiada con profundidad por Mario Navarro Godoy¹² y toda la información correspondiente a este apartado tendrá como referencia obligada el análisis del citado autor.

La puesta en marcha del proceso en Almería se realiza con retraso (no comienza de manera efectiva hasta 1838) y entre las principales causas de esta demora se encuentra la labor de obstruccionismo, ocultación de datos, inicio de litigios, reclamaciones, etc. que el clero almeriense pone en práctica y que obliga a la burocracia estatal a ralentizar el proceso y probablemente esta sea de la causa de que los bienes de las corporaciones religiosas se agolpen en las subastas de Bienes Nacionales en nuestra provincia hasta bien entrada en vigor la legislación desamortizadora de Madoz¹³.

Del clero regular del obispado de Guadix-Baza, mantenían propiedades en la provincia almeriense, el convento masculino de los dominicos de Santa Bárbara de Baza y los femeninos de las franciscanas de los conventos de Santa Isabel de Baza y de Santa Clara y el de la Purísima Concepción de Guadix.

En Doña María se subastan 6 suertes de tierra del clero regular masculino. De las 231 haciendas incautadas en Almería al clero regular femenino y localizadas en 20 municipios, 14 lo fueron al obispado de Guadix (en Abla 12 lotes y en Abrucena y Fiñana una en cada una). Las fincas de Abla contaban con 6 celemines de riego y 116 olivos, la de Abrucena tenía una extensión de 1 fanega y 9 celemines de regadío. Las 13 fincas anteriores fueron tasadas en 3.530 rs. y se vendieron en 3.700 rs., la de Fiñana no se vendió.

El convento de Santa Isabel de Baza poseía propiedades rústicas en Tíjola y dos grandes fincas tras su correspondiente mensura y tasación se presentaron a subasta en abril de 1839. Las subastas no llegaron a celebrarse anuladas por Hacienda posiblemente por alguna protesta o confusión de los linderos de estas fincas con otras particulares.

Del convento de Santa Clara de Guadix se subasta una finca rústica de regadío que no se vende; del de la Purísima Concepción se subastan y venden 13 fincas rústicas y del de Santa Isabel de Baza se subastan 3 fincas urbanas de las que se venden 2 y 50 rústicas de las que pasan a particulares 34.

12. Navarro Godoy, Mario J. (1987): *La desamortización de Mendizábal en la provincia de Almería (1838-1849)*, Excma. Diputación Provincial, Almería.

13. Con investigaciones propias, en la desamortización general de Madoz (1856), hasta prácticamente 1875, en Almería la mayor parte de los bienes enajenados pertenecían a la Iglesia lo que no deja de representar una cierta originalidad con respecto a otras zonas de España.

Del convento bastetano de Santa Bárbara se subastan 2 fincas rústicas de secano que quedan sin adquirirse y del Oratorio de San Felipe Neri de la misma localidad se subastan 9 fincas de las que se venden 6 en Doña María con 11 fanegas y 6 celemines de regadío, tasadas en 41.000 rs. y vendidas por igual cantidad.

Por lo que respecta al clero secular, en Abla, se exceptuó de la venta un depósito procedente de las Ánimas y para costear su culto. De las fincas con renta propia, en Abla, se ven afectadas 6 que no se adquieren; en Abrucena lo son 3 de las que se adquiere 1 y en Fiñana 1 que es adquirida.

Con respecto a la extensión de las fincas y al uso del suelo, de las vendidas en Abla 15 fanegas y 8 celemines eran de regadío y 4 fanegas y 7'5 celemines de secano a lo que hay que añadir 11 trances de secano y 1 huerta de regadío con 6 olivos; en Abrucena son 22 fanegas y 3 celemines de regadío junto con 5 fanegas y 9 celemines de secano con 13 olivos; en Fiñana, son 22 fanegas de regadío y en Ocaña son 6 fanegas y 7'5 celemines de regadío los vendidos. La extensión de las fincas enajenadas es la siguiente:

- En Abla se venden 32 fincas de las cuales 11 tenían menos de 1 hectárea, 9 entre 1 y 5 has y las otras 12 fincas son lotes compuestos por árboles.
- En Abrucena se enajenan 28 fincas de las que 16 no llegaban a 1 ha., tenían una extensión entre 1 y 5 has. y el resto son lotes de olivos sueltos.
- Las fincas vendidas en Fiñana son 22 de las cuales sólo 1 superaba la hectárea.
- Por último, de las 8 fincas vendidas en D^a María- Ocaña, 5 eran menores de 1 ha. y las 3 restantes entre 1 y 5 has.

Con el Bienio Progresista comienza la segunda etapa decisiva en todo el proceso desamortizador. El 1 de mayo de 1855 don Pascual Madoz, Ministro de Hacienda saca a la luz su *Ley general de desamortización* por la que se declaraban en venta todos los bienes del clero además de otros de distinta procedencia y así en su artículo 1º declaraba vendibles todos los bienes del Estado, del clero, de las Órdenes Militares y las de San Juan de Jerusalén, cofradías, Obras Públicas y Santuarios, las del ex Infante don Carlos, los propios y comunes de los pueblos, los de beneficencia e instrucción pública y cualquier otro perteneciente a "manos muertas". En su artículo 29 derogaba cualquier normativa anterior que se opusiese a la ley, convirtiéndose de esta forma en el más importante instrumento legal al servicio del proceso desamortizador.

Las excepciones a los bienes desamortizables quedaban reducidas a los bienes comunales de los municipios (Art. 2). En sus Artículos 3 y 6 se espe-

cificaba la forma de pago que debía hacerse íntegramente en metálico, en quince plazos y catorce años.

La incidencia de esta fase del proceso en los municipios objeto de nuestro estudio la centraremos lógicamente en los bienes del clero de cualquier naturaleza (beneficios, curatos, cofradías, etc.) y en los de la beneficencia ligados a instituciones religiosas o a particulares pero que por su importancia merecen ser resaltados.

En Abla no se incluyeron en los inventarios de permutación entre el Estado y la Iglesia por estar exceptuadas con arreglo a lo estipulado en el convenio firmado entre ambas instituciones:

- La iglesia parroquial (de la Asunción) dedicado al culto.
- Cuatro ermitas (S. Roque, S. Antón, de Las Maravillas y Los Santos Mártires).
- El cementerio contiguo a la última de las ermitas citadas.
- Una casa situada en la calle Real nº 2 y dedicada a vivienda del párroco.

En Abrucena: la iglesia parroquial, una ermita (extramuros) llamada del Patrono San José y una casa en calle del Agua nº 14.

En Escúllar, además del templo parroquial (de la Purísima Concepción), se exceptuó de venta la vivienda del párroco (con 6 habitaciones).

Fiñana presenta el mayor de número de excepciones:

- La iglesia parroquial en la plaza del pueblo contigua con el antiguo cementerio.
- Una ermita llamada de Jesús Nazareno, en la plaza de Jesús.
- Una ermita llamada de San Antón, en la calle de San Sebastián.
- Una ermita extramuros de la población y exceptuada por haberse construido a expensas de don Manuel Iturriaga.
- El cementerio nuevo, en las afueras del pueblo.

Por último en Doña María y Ocaña sólo quedaron al margen los templos parroquiales .

En la relación que la Administración Principal de Propiedades y Derechos del Estado de Almería proporciona el 12 de octubre de 1860 de las fincas pertenecientes a la Iglesia y cuya administración corría a cargo del Estado, en Abla, encontramos tres fincas:

- 1 solar del beneficio valorado en 37'50 rs.
- 1 trozo de tierra de la sacristía en el pago de Alcalá, valorado en 187'50 rs.

14. Archivo Histórico Provincial de Almería, GH- 1.101, p.4.



– Otro solar de la sacristía con valor idéntico al del beneficio.

En Abrucena el número de fincas se eleva a 43 de las cuales 2 pertenecían a la fábrica parroquial, 3 a santuarios, 4 al clero, 17 a la sacristía y las 17 restantes al beneficio. El valor total de la capitalización de las fincas anteriores ascendía a 46.230 rs.¹⁵

En idéntica fecha que la comunicación anterior y sobre los pueblos del obispado de Guadix, Hacienda elabora un “*Inventario de los censos pertenecientes a la Iglesia, cuya recaudación se halla a cargo del Estado y no se ha solicitado su redención, ofreciendo su cobranza inconvenientes insuperables*”. La relación es la siguiente:

– En Abla, 3 censos gravaban otros tantos bienes, dos de los cuales pertenecían a la fábrica de Fiñana y los abonaban don Antonio Morales y don Antonio Salmerón con un importe de 7'50 rs. de renta líquida. El tercero correspondía a un cortijo en la vereda de Baza perteneciente a los Gerónimos de Baza y cuyos 33 rs. de rédito anual eran abonados por Juan Moya.

– En Doña María, 1 censo de 28 rs. abonaba anualmente Felix morales por unos olivos situados en el Marchal y pertenecientes al Santísimo de Abla.

– En Escúllar, era Juan Martín, quien por unas paratas en la Rambla, pertenecientes al Santísimo de Guadix, abonaba cada año 13 reales.

– En Fiñana se registran en este apartado 21 censos sobre otros tantos bienes cuyos propietarios van desde la fábrica de la Iglesia de la localidad en 16 de ellos, dos de los cuales los disfrutaba el Hospital de Toledo y cuyo monto anual ascendía a casi 202 reales. Los 5 censos restantes gravaban propiedades de los Gerónimos de Baza que iban desde una casa en la Carrera a parcelas y viñas en los pagos de Gacil y la Adelfa. La cantidad abonada por los censatarios anualmente era de 265'84 reales, cifra indicativa de la buena calidad de los bienes (la casa abonaba 65 rs.) tanto rústicos como urbanos¹⁶.

Para finalizar estas páginas hemos tratado de sintetizar los datos¹⁷ de los pueblos de nuestro análisis para el periodo cronológico 1856-1890 en el que se ven afectados por la legislación desamortizadora los bienes del clero y que nos ofrecen el siguiente panorama:

En **Abla** se ven afectadas 61 fincas, de las cuales 54 son de naturaleza rústica y las 7 restantes urbanas. Los propietarios de los bienes anteriores

15. *Ibidem*, p.14.

16. *Ibidem*, p.8.

17. La información utilizada para la confección de este apartado la hemos obtenido en el Archivo Histórico Nacional (Madrid), Sección de Hacienda, Libro 4180; en el Archivo

son el clero (31 fincas: 29 rústicas y 2 urbanas), el Estado con 28 propiedades (23 rústicas y 5 urbanas) y los propios del pueblo con 2 predios rústicos.

Centrándonos en los bienes rústicos del clero, su extensión¹⁸ aproximada superaría las 25 hectáreas (el 10 % de ellas de regadío), 16 áreas, 97 centiáreas, 2 tahullas, 73 celemines, 161/2 fanegas, 140 varas cuadradas y 7 cuartillos. El valor de las fincas rústicas superaría los 87.000 rs. y el de las urbanas, con 90 m² de superficie, alcanzó 25 ptas.

Los principales compradores de fincas son los vecinos del pueblo don Juan José Moya con 14 adquisiciones y don Domingo Fernández con 5.

En Abrucena, las fincas afectadas son 74 de las que 44 pertenecían al clero, 29 al Estado y la restante a los propios del pueblo.

De las fincas del clero:

– 40 son de naturaleza rústica y 4 urbana. 42 de estas fincas se venden en 1862, otra al año siguiente y la restante en 1890.

– El uso del suelo rústico está definido en 7 de los bienes enajenados (6 de regadío y 1 de seco), otro son 3 horas de agua de Sierra Nevada y en los 36 restantes no se especifica.

– Los pagos más afectados son: el Campillo, el Banzal, la Haza Mocha, Sierra Nevada, etc.

– Los bienes urbanos son 2 ermitas: la del Santo Cristo y la del cerrillo de San Roque, ambas adquiridas por el vecino del pueblo don Antonio Ávalos Cañadas que adquiere un total de 10 fincas igual que el vecino de Almería don Marcelino Ros.

Al alcalde de la localidad se le impone el 19 de mayo de 1909 una multa de 17'50 ptas. por negligencia en cumplimentar las solicitudes de Hacienda¹⁹.

Es en Fiñana donde el proceso alcanza una mayor dimensión y complejidad no sólo por el número de bienes afectados (125), sino por las instituciones intervenidas como hemos esbozado con anterioridad.

De los 125 bienes citados, 92 pertenecían a la beneficencia. De las anteriores, 58 lo eran de con carácter general; 3 (rústicas de regadío) for-

Histórico Provincial de Almería: Libros de Ventas de Bienes Nacionales (10 tomos), Expedientes de Ventas de BB.NN. por pueblos (Sig GH), Boletines de Ventas de BB.NN. (contenidos en los expedientes) y en la Biblioteca "Francisco Villaespesa" de Almería los Boletines Oficiales de la provincia comprendidos en la cronología citada.

18. De las unidades de superficie sólo hemos reconvertido las correspondientes al S.M.D. y hemos respetado el resto, tal y como aparecen en la documentación original consultada.

19. Boletín Oficial de las Provincias de Almería nº 125 de 28-5-1909. Posiblemente la negativa del edil haya que tomarla como una de las estrategias municipales para dificultar y dilatar las enajenaciones que en algunos municipios creaban gran contestación.

maban parte del patrimonio del Hospital de Fiñana u Hospital de la Villa (beneficencia religiosa) y las 31 restantes pertenecían al Hospital de Toledo. Además debemos añadir 22 censos de la beneficencia, 2 fincas de propios y las 6 restantes, pertenecientes al clero, entre las que había 1 censo, 3 fincas urbanas y 2 rústicas.

Los bienes del Hospital de Fiñana se encontraban en el pago del Manzanal (1) y las dos restantes en el de Molendin. Las tres fueron adquiridas por el vecino de Almería don José Duimovich el 9 de junio de 1859 por 11.470 reales.

La relación y circunstancias que conocemos de los bienes del clero es las siguiente:

– 1 censo sobre una casa en la calle de la Zarza de Fiñana redimido el 3 de septiembre de 1867 por Gabriel Gallego.

– 8 fanegas de tierra en el pago de San Antón, valorado en 820 reales y rematado el 22 de agosto de 1856 por el vecino del pueblo don Diego Nieto.

– 4.425 varas² en el pago de la Alofia, con un valor de 2.100 rs. y rematada por el también fiñanero don Felipe Peral y Gallego el 29 de agosto de 1856.

– Una casa, valorada en 137'5 escudos y adquirida en 1870 por Gabriel Gallego.

– Un solar que fue ermita de San Torcuato en la calle de San Sebastián, de 98 m² y adquirida el 21 de julio de 1871 por 75 ptas.

22 son los censos que gravaban propiedades de la beneficencia, 17 de ellos lo hacían sobre fincas rústicas por un importe de 120'108 escudos y los 5 restantes, sobre urbanas por 46'088 escudos lo que nos aporta una cantidad global de más de 1.661 reales.

De las 31 fincas pertenecientes al Hospital de Toledo, 29 tenían naturaleza rústica, 8 eran de regadío y había una era de trillar de 450m². La extensión²⁰ era de 4 has., 66 áreas, 93 centiáreas, 1 fanega, 30 celemines, 7 cuartillos y los 450 m² de la era citada. No tenemos datos de valores de subastas o remates de 2 de las fincas y las 27 restantes debieron alcanzar un valor de 104.548 reales.

Las dos fincas restantes eran dos casas en las calles del Gical y de la Soledad, que habían salido a subasta por 902 escudos y fueron rematadas por Manuel Peral en 480 y 3.600 escudos respectivamente, el 1 de octubre de 1866, alcanzando por lo tanto una revalorización de más del 450 %.

20. Lo mismo que en la nota 18.

Doce de los bienes anteriores (10 fincas rústicas, 1 casa y la era) se encontraban gravados con 15 censos del siguiente modo:

- Al Marqués de Villanueva de las Torres, 8 censos por 16' 910 escudos.
- Al Patronato de Herrera, 1 censo por 3'3 escudos.
- Al Mayorazgo de Zafra, 2 censos por 4'24 escudos.
- La luz del Santo Cristo, 2 censos y 29' 160 escudos de valor.
- La novena de Nuestra Señora de los Dolores, 1 censo de 2'3 escudos.
- El sermón de la Pasión, 1 censo con 3'3 escudos.

Por último reseñamos que Doña María y Ocaña no tienen bienes del clero afectados, sólo 1 decena de fincas rústicas del Estado.